



Exp. : N° 004-2026
Denunciado : Valentín Alvarado Ramírez
Denunciantes : Rosa Chambergo Montejo, Nilda Araujo Porras y Larcery Diaz
Suárez

Lima, 31 de julio de 2026

RESOLUCION N° 006-2026-THN/CPP

VISTO

La apelación presentada por el colegiado Valentín Alvarado Ramírez, con registro CPP N° 041 proveniente del Consejo Departamental de Lambayeque con fecha el 22 de mayo del 2026 en contra de la Resolución N° 001-2026-TH/CDPL del Tribunal de Honor Regional de Lambayeque.



CONSIDERANDO

Primero. - Que, El Colegio de Periodistas del Perú, creado por la Ley 23221, es persona jurídica de derecho público interno representativa de los periodistas profesionales y de los comunicadores sociales del país, con sede central en la ciudad de Lima, capital de la República y con filiales en cada capital de región.

Segundo. - Que, según el estatuto, el Colegio de Periodistas del Perú cuenta con un Tribunal de Honor Nacional, cuyas funciones son autónomas y autárquicas en la aplicación de las normas disciplinarias y funcionarán dentro de los alcances y límites del Estatuto, el Código de Ética y su propio Reglamento.

Tercero. - Que, los Tribunales de Honor Nacional y Departamentales tienen la misión fundamental de conocer, investigar y resolver las faltas o transgresiones al Estatuto, al Código de Ética y a las normas morales y deontológicas de la Orden; y según su Reglamento el Tribunal de Honor Nacional conocerá las causas en segunda y última instancia y sus fallos serán inapelables.

Cuarto.- Que, mediante resolución N.º 004-2026-THN/CPP se admitió el recurso de apelación interpuesto por el colegiado Valentín Alvarado Ramírez en contra de la Resolución N° 001-2026-TH/CDPL del Tribunal de Honor Regional de Lambayeque, asignándole el número Exp. N° 004-2026.

Quinto.- Que, la Resolución N° 001-2026-TH/CDPL del Tribunal de Honor Regional de Lambayeque se declaró fundada las denuncias presentadas por colegiados Rosa Chambergo Montejo, Nilda Araujo Porras y Larcery Diaz Suárez en contra Valentín Alvarado Ramírez imponiendo una sanción de suspensión por doce (12) meses en el ejercicio de sus derechos como miembro de la Orden; la misma que fue apelada por el sancionado ante el Tribunal de Honor Nacional.

Sexto.- Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N.º 003-2026-TH-CPDL del Tribunal de Honor Departamental de Lambayeque del 12 de mayo de 2026, con la participación de los integrantes del Tribunal de Honor: Lic. José Alejandro Torres Vera – Presidente, Lic. José Agustín Alvines Cáceda – Secretario, Lic. Alejandro Sullón Juárez – Vocal y Lic. Narya Rubi Valdivia Monteza – Suplente; cuyo punto de agenda es el caso Lic. Valentín Alvarado Ramírez, que estuvo a cargo del Ponente: José Agustín Alvines Cáceda.

Séptimo.- Que, el secretario del Tribunal de Honor Departamental de Lambayeque, Lic. José Agustín Alvines Cáceda, procedió a realizar la ponencia relacionada con las denuncias y hechos atribuidos al colegiado Valentín Alvarado Ramírez, referidos a presuntas transgresiones al Estatuto, dicha ponencia que contiene: Imputación concreta, análisis de los hechos, análisis de descargos incluido ampliación de la misma, calificación jurídica (norma ética) y finalmente la propuesta de una suspensión por doce (12) meses conforme reglamento. Cada punto fue analizado por el Tribunal de Honor Nacional.



Octavo.- Que, El Tribunal de Honor Nacional ha verificado que el Tribunal de Honor Departamental de Lambayeque ha procedido conforme al reglamento del TH, garantizado el derecho de defensa del investigado, quien ha ejercido plenamente su facultad de presentar descargos y escritos adicionales, evaluando adecuadamente la valoración conjunta, razonada y proporcional de los medios probatorios, conforme a las reglas de la sana crítica.

Noveno. - Que, mediante resolución de N.º 001-CDN/PPP-2026 del 6 de enero de 2026 el Consejo Directivo Nacional designó al Tribunal de Honor Nacional para el periodo 2026-2027, el cual entró en funciones luego de juramentación pública el 10 de enero del 2026.

Décimo. - Que luego de desarrollada la décima sesión del Tribunal de Honor Nacional, y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto y reglamentos del Colegio de Periodistas del Perú, por UNANIMIDAD:

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFIRMAR la Resolución N.º 001-2026-TH/CDPL del Tribunal de Honor Departamental de Lambayeque se declaró fundada las denuncias presentadas por colegiados Rosa Chambergo Montejo, Nilda Araujo Porras y Larcery Díaz Suárez en contra Valentín Alvarado Ramírez que impone una sanción de suspensión por doce (12) meses en el ejercicio de sus derechos como miembro de la Orden.

Artículo Segundo.- REGISTRAR la suspensión desde la notificación de la Resolución N.º 001-2026-TH/CDPL del Tribunal de Honor Departamental de Lambayeque al colegiado Valentín Alvarado Ramírez; cumplido el plazo de la sanción será restituido en todos sus derechos inmediatamente, salvo otra sanción vigente.

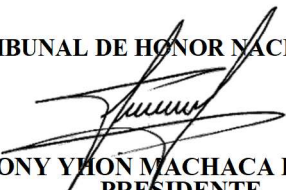


Artículo Tercero. - NOTIFICAR a las partes según lo establecido en el Estatuto CPP a través Consejo Directivo Nacional, Consejo Directivo Departamental, sin perjuicio de la notificación directa al Tribunal de Honor Departamental de Lambayeque y al apelante por el medio electrónico.

Regístrese y Comuníquese

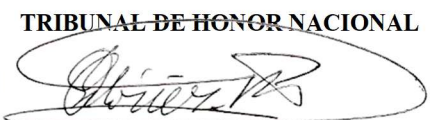


TRIBUNAL DE HONOR NACIONAL


TONY YHON MACHACA LÓPEZ
PRESIDENTE



TRIBUNAL DE HONOR NACIONAL


CARLOS SANTOS ORDOÑEZ BERROSPI
SECRETARIO



TRIBUNAL DE HONOR NACIONAL


CARMEN DORA GARRIDO DÍAZ
VOCAL

C.c. Archivo
TYML/

